

378  
Resolución No. MAGAP

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

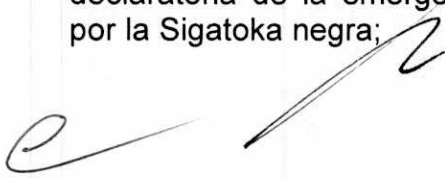
**Que** el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a las Situaciones de Emergencia como *"aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*;

**Que** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de la Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación;

**Que** de acuerdo a un diagnóstico realizado por AGROCALIDAD y la Subsecretaría del Litoral Sur, constantes en el oficio No. 506-2010-DTA-AGROCALIDAD-G, de 27 de julio de 2010, en la semana 29 del 2010, se detectó que los niveles de infección en la cuarta hoja de acuerdo a la escala de Stover modificada, presentaron valores del 80% de infección, mientras que en la quinta hoja se presentaron valores del 100%, indicando que las plantaciones se encuentran totalmente quemadas;

**Que** mediante Resolución No. 311, del 2 de agosto del 2010, se declaró en situación de emergencia agropecuaria a las provincias de Guayas, Los Ríos y El Oro con la finalidad exclusiva de combatir la SIGATOKA NEGRA, mediante la adquisición de: Nutrientes de Aplicación Foliar con acción sobre el hongo (4 aplicaciones); nutrientes de aplicación edáfica con acción sobre el control del hongo (4 aplicaciones); y aplicación de fungicidas (4 ciclos);

**Que** mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-0904-M, de 6 de agosto del 2010, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, remite el informe técnico para la declaratoria de la emergencia para pequeños productores bananeros afectados por la Sigatoka negra;



**Que** la causa fundamental para la adopción de la declaratoria de emergencia para atender a los pequeños productores bananeros afectados por la Sigatoka negra, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se ajusta a lo establecido en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP, y en el artículo 30 de la codificación del Código Civil; es decir, se identificó de forma clara el acontecimiento grave que lo genera;

**Que** las contrataciones a realizarse no se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, puesto que responde a condiciones imprevistas derivadas de acontecimientos graves, que suceden de un momento a otro, sin que se pueda prever la necesidad de su contratación;

**Que** mediante Memorando No. MAGAP-MAGAP-2010-0053-M, de 17 de agosto del 2010, el Dr. Ramón Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dispuso a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, realizar todos los procedimientos, para la adquisición de insumos agrícolas y fumigación aérea, necesarios para atender la Resolución No. 311-MAGAP, de 2 de Agosto del 2010;

**Que** mediante Memorando No.1167 SFA/MAGAP del 20 de agosto del 2010, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros la certificación presupuestaria;

**Que** para la correspondiente contratación existe certificación presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 030 0001 730814 0000 001 0000 0000 denominada "Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", remitida por el Director de Gestión de Recursos Financieros el 20 de agosto del 2010, mediante Memorando No. 1541 DGRF/AP;

**Que** mediante Resolución No. 352 del 20 de agosto del 2010 se declara el inicio del proceso de contratación bajo Régimen de Emergencia No. REG-EMG-MAGAP-008-2010 con el objeto de adquirir 1.200 litros de Extracto de Malaleuca alternifolia;

**Que** con fecha lunes 23 de agosto del 2010, se realiza la invitación directa a las empresas Agripac S.A., Global Organics Cía. Ltda. y Stockton Ecuador S.A. a presentar sus ofertas para el proceso No. REG-EMG-MAGAP-008-2010, en la adquisición de 1200 litros de Extracto de Malaleuca alternifolia;

**Que** dentro del período establecido para la recepción de la oferta, miércoles 25 de agosto hasta las 16h00, se recibieron las ofertas presentadas por Stockton Ecuador S.A. y Global Organics Cía. Ltda.; Agripac S.A. no presentó oferta;

**Que** con fecha 25 de agosto del 2010 se reúne la comisión para la apertura y evaluación de ofertas presentadas; la oferta presentada por Stockton Ecuador S.A es inhabilitada por no cumplir con los requerimientos del proceso y la oferta de Global Organics Cía. Ltda. cumple con las especificaciones técnicas económicas requeridas para la presente contratación;

**Que** mediante memorando No. 1182 MAGAP/SFA con fecha 27 de agosto del 2010 la Subsecretaría de Fomento Agrícola informa los resultados del proceso, sugiriendo la adjudicación del contrato de 1.200 litros de Extracto de Malaleuca alternifolia a la empresa Global Organics Cía. Ltda., por cumplir técnicamente con todo lo solicitado dentro del proceso, lo cual es aprobado mediante sumilla inserta del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que,** la Subsecretaría de Fomento Agrícola, mediante memorando No. 1195 MAGAP/SFA de 30 de agosto de 2010, envió a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la aprobación de la adjudicación de la contratación en referencia;

**Que** corresponde a las máximas autoridades del estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarias para su gestión; y,

En uso de la facultad prevista en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 47 y 48 de su Reglamento General;

#### **RESUELVE:**

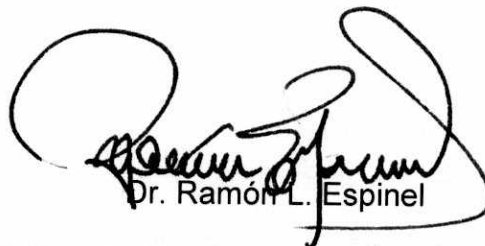
**Art. 1.- ADJUDICAR** la contratación No. REG-EMG-MAGAP-008-2010 cuyo objeto es la adquisición de 1.200 litros de Extracto de Malaleuca alternifolia para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para dar cumplimiento de la Declaratoria de Emergencia de los pequeños productores bananeros afectados por la Sigatoka negra, a la empresa GLOBAL ORGANICS CÍA LTDA. al haber cumplido con los requisitos para la presente contratación, por el valor de US\$ 37.800,00 (**TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), que contemplan todos los gastos que conlleve la contratación en referencia. El plazo para la ejecución del contrato es el señalado en la sección 4 de los pliegos del proceso y la forma de pago se realizará según lo estipulado en la sección 5 de los pliegos de contratación.

**Art.2.-** Una vez concluida la presente contratación, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, deberá presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, un informe de los resultados acerca de la ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos.

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, notifique por escrito la adjudicación al contratista y elabore el contrato respectivo.

**Comuníquese y publíquese.**

Quito, Distrito Metropolitano      03 SEP 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



JAPE/CAS